



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO

Palacio de Justicia, Oficina 307, piso 3°

Correo electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO: 766

Proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia
Demandante: Pedro Fernando Ostos Triana
Demandado: Afp Porvenir S.A, Colfondos S.A Y Colpensiones
Llamados en Garantía: Allianz Seguros De Vida S.A., Axa Colpatria Seguros De Vida S.A, Compañía De Seguros Bolivar S.A. y Mapfre Colombiana de Vida Seguros S.A.
Radicado: 2700131050012023-00095-00

Se pronuncia el despacho sobre la solicitud de aclaración presentada por la apoderada judicial de la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDAD S.A.S., frente al auto de sustanciación No. 82 fijado por estados el 5 del presente mes y año, la cual sustenta en los siguientes términos:

“El motivo de la duda o confusión, surge porque se relaciona a otro demandante en el estado publicado, esto es a Oscar Huertas y el auto en su contenido identifica como demandante a Pedro Fernando Ostos”.

CONSIDERACIONES

Ahora bien, cabe precisar que, el yerro que se presenta al figurar el señor al OSCAR HUERTAS como sujeto procesal en el presente caso, obedece a una falta cometida al momento de crearse el expediente en la plataforma Justicia XXI Web - Tyba, por parte de la Oficina de Apoyo Judicial.

Si bien es cierto que, en las actuaciones procesales notificadas por estado, aparece como demandante el señor OSCAR HUERTAS, no es menos cierto que, todos los autos emitidos por el despacho referencian únicamente al señor PEDRO FERNANDO OSTO TRIANA como se expresa en la demanda. Sin embargo, es válido informar que, dicho yerro presentado a la creación del expediente, no afecta el trámite normal del presente proceso ordinario laboral.

No obstante, el despacho procederá a ordenar que por secretaría, se hagan las actuaciones pertinentes, para eliminar de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba, al señor HUERTA como sujeto procesal del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERA: ORDENAR que por secretaría, se hagan las actuaciones pertinentes, para eliminar de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba, al señor HUERTA como sujeto procesal del presente proceso ordinario laboral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Claudio Enrique Torres Díaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c630c67f7958500de8f06ee567d171cccb9916a84f0dd4a686fb3e06dc6e44ae**

Documento generado en 09/10/2023 04:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>